

RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE FUNCIONAL, TÉCNICO Y CORRECTIVO DEL “SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS” IMPLANTADO Y UTILIZADO EN LA EXTINTA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR (APSBG), PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS SANITARIA DE SEVILLA, DENOMINADO META4 PEOPLENET PRIVADO, Y SUMINISTRADO POR EXCLUSIVIDAD CON LA EMPRESA SHS S.L. CONSULTORES.

PNSP 163/2022

D. Manuel Molina Muñoz Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras Sanitaria de Sevilla, que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22. De 02 de febrero de 2022.

Vista la Memoria Justificativa y económica que antecede, y considerando:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que

Código:	6hWMS827PFIRMAs980PNeAMtfu22ux	Fecha	19/06/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5



operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

El alcance de la contratación consistirá en dar apoyo a los usuarios del "Sistema de Información de Gestión de Personal y Nóminas", mediante la recepción y estudio de todas las "peticiones de servicio" (incidencia, adaptaciones, etc) que surjan bien directamente, a instancia del interesado, bien como resultado de las reuniones mantenidas entre representantes de la empresa adjudicataria de este contrato y representantes para estudiar adaptaciones necesarias en la aplicación o corregir errores detectados, en el centro hospitalario del Servicio Andaluz de Salud (SAS) en la provincia de Sevilla.

Todo ello al objeto de contribuir a mejorar la calidad del servicio, acompañada de un mayor rendimiento de la actividad asociada al mismo, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación debería tener por objeto EL SERVICIO DE SOPORTE FUNCIONAL, TÉCNICO Y CORRECTIVO DEL "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS" IMPLANTADO Y UTILIZADO EN LA EXTINTA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR (APSBG), PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS SANITARIA DE SEVILLA, DENOMINADO META4 PEOPLENET PRIVADO, Y SUMINISTRADO POR EXCLUSIVIDAD CON LA EMPRESA SHS S.L. CONSULTORES.

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los Centros sanitarios destinatarios de los mismos, carecen de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos.

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de **12 meses**, con posibilidad de prórroga **hasta 12 meses más**.

CUARTO. División en lotes:

El objeto de contrato debe adjudicarse por la totalidad.

Código:	6hWMS827PFIRMAs980PNeAMtfu22ux	Fecha	19/06/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5



Se justifica la no división en lotes del objeto de contrato debido a que no existen aspectos diferenciadores en el mantenimiento de los equipos susceptible de realización por separado y atendiendo a la exclusividad técnica que debe cumplir conjuntamente el objeto del contrato

QUINTO. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

Como queda justificado en la Memoria económica precedente, el presupuesto base de licitación se fija en **82.107,91 €**.

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, NO tienen la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

La financiación del contrato no se realizará con aportaciones de distinta procedencia.

SEXTO. Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito:

A los efectos previstos se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

OCTAVO. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

NOVENO. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, en base al Art.168, Apartado a) 2º de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Código:	6hWMS827PFIRMA980PNeAMtfu22ux	Fecha	19/06/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5



Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el cuadro resumen del PCAP, responden al siguiente esquema:

Varios criterios, que servirán de base a la negociación:

- Oferta económica: hasta 80 puntos.
- Mejora en el Tiempo de respuesta en la resolución de incidencias: hasta 20 puntos

DECIMOPRIMERO. Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato. Así como su naturaleza como obligaciones contractuales esenciales, se establecen en el apartado 11 del PCAP y en el apartado 24 del Cuadro Resumen.

DECIMOSEGUNDO. Exigencia de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP.

DECIMOTERCERO. Tramitación urgente del expediente:

El presente expediente de contratación no se tramita de forma urgente.

Código:	6hwMS827PFIRMAs980PNeAMtfu22ux	Fecha	19/06/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5



DECIMOCUARTO. Tramitación plurianual y anticipada de gastos:

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA).

RESUELVE:

Iniciar la contratación del expediente **PNSP DEL SERVICIO DE SOPORTE FUNCIONAL, TÉCNICO Y CORRECTIVO DEL “SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS” IMPLANTADO Y UTILIZADO EN LA EXTINTA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR (APSBG), PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS SANITARIA DE SEVILLA, DENOMINADO META4 PEOPLENET PRIVADO, Y SUMINISTRADO POR EXCLUSIVIDAD CON LA EMPRESA SHS S.L. CONSULTORES**”, en los términos antes expuestos.

EI DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO

Código:	6hWMS827PFIRMA980PNeAMtfu22ux	Fecha	19/06/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5

